

13017

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

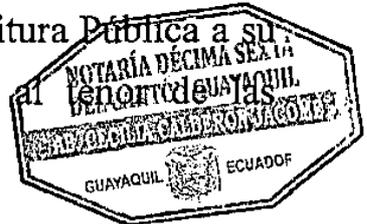
Handwritten signature or initials.

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ECOLUB S. A.-.-.-**

.....
.....
CUANTÍA: USS 9.200,00.-.-.-
.....
.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Martes veintiséis de Mayo del año Dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL comparece el señor **GUSTAVO ALEJANDRO VALDIVIESO ESCOVAR**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ECOLUB S.A.**, quien declara ser casado, Ecuatoriano, Ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública, cuyo objeto y resultado está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.
SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Pública a su cargo sírvase insertar una, que se contiene

Handwritten notes and signatures on the left margin.



1 siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA:**

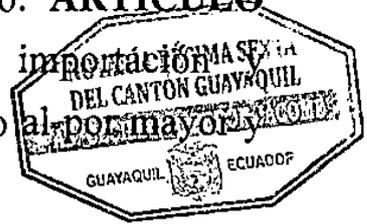
2 **INTERVINIENTE.-** Interviene a otorgar la presente Escritura
3 Pública, el señor **GUSTAVO ALEJANDRO VALDIVIESO**
4 **ESCOVAR**, en su calidad de Gerente General y Representante
5 Legal de la Compañía, "**ECOLUB S.A.**" tal como la acredita
6 con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito
7 en el Registrador Mercantil, que adjunta como habilitante.

8 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía
9 **ECOLUB S.A.**, se constituyó mediante escritura Pública
10 otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
11 Guayaquil Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el cinco de
12 Marzo del año dos mil Cuatro, e inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil, el treinta de Abril del año dos mil
14 Cuatro; b) La Junta General extraordinaria de accionistas, en
15 sesión celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil once;
16 conoció y resolvió: Uno.- Aumentar el Capital social de la
17 compañía; Dos.- Aumentar el capital autorizado de la compañía;
18 Tres.- Reformar los estatutos sociales de la compañía de la
19 forma constante en dicha acta, que sirve de documento
20 habilitante; **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

21 Con tales antecedentes, el señor **GUSTAVO ALEJANDRO**
22 **VALDIVIESO ESCOVAR**, en su calidad de Gerente General
23 y Representante Legal de la compañía "**ECOLUB S.A.**,"
24 declara bajo juramento **Uno.-** Aumentar el capital social de la
25 compañía en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS**
26 **DOLARES**, mediante la emisión de nueve mil doscientas
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
28 cuyo forma de pago y suscripción se encuentra resuelta en el

1 acta de junta que se incorpora. **Dos.-** Aumentar el capital
2 autorizado de Un Mil seiscientos Dólares a Veinte mil Dólares
3 de los Estados Unidos de AMERICA. **Tres.-** Que con motivo
4 del aumento de capital, la suscripción de las acciones nuevas
5 quedo conformado así: el señor Gustavo Valdiviezo Escovar
6 suscribió Cinco mil quinientos veinte acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y
8 pagó el 25% de su valor esto es la cantidad de US\$ un mil
9 trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. y
10 la señora Katiwska Mila Córdova Santos, ha suscrito tres mil
11 seiscientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de
12 un Dólar cada una, y pagó el 25% de su valor es la suma de
13 novecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América.
14 El saldo se obliga a pagar en el plazo de dos años contados a
15 partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de
16 capital y reforma de estatutos. Que en este acto, se procede a
17 reformar los estatutos sociales en los artículos quinto y tercero el
18 mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El
19 capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES** de
20 los Estados Unidos de Norte América, dividido en diez mil
21 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. Los
22 Títulos de acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente
23 General de la Compañía. El Capital autorizado de la compañía
24 es de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Norte
25 América. Y al artículo Tercero del objeto social, se le
26 incorporarán los siguientes actos de comercio: **ARTICULO**
27 **TERCERO.-** u) A la compra y venta, **importación**
28 **exportación** de filtros y químicos de todos tipos **al por mayor y al por menor.**

Ab. Cecilia T. ...
Notario ...
Guayaquil



1 menor; v) Al reciclaje de tambores de hojalata y de todo tipo;
2 w) A la compra y venta, importación y exportación de aceites
3 de origen animal; x) A la compra y venta, importación y
4 exportación de sacos de polipropileno; y) a la compra y venta,
5 importación y exportación de llantas, baterías, y repuestos para
6 motores de todo tipo. **Cuatro.-** Autorizar al Representante
7 legal de la compañía, a fin de que concurra ante Notario Público
8 a suscribir la respectiva escritura pública conteniendo los actos
9 societarios aquí aprobados En consecuencia, a más de las
10 actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá
11 realizar únicamente las que sean conexas y relacionadas con el
12 mismo. **Cinco.-** Así mismo declara, que la compañía, a la
13 presente fecha, no mantiene contratos pendientes o vencidos,
14 con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna otra de sus
15 instituciones. Declaración que la hace bajo juramento.
16 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda
17 autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, a fin de que
18 pueda autorizar una nueva Escritura Pública de
19 convalidación, ratificación, rectificación de esta Escritura
20 Pública, si fuere necesario. f). Ilegible. **DOCTOR JOSÉ**
21 **MOSQUERA ZAMBRANO,** Abogado, Registro, Número
22 Seis Mil quinientos Treinta y uno, Colegio de Abogados de
23 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
24 habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto
25 quedan elevados a escritura Pública. Yo la Notaria doy fe que,
26 después de haber sido leída en alta voz, toda esta
27 escritura, al otorgante, este la aprueba, se ratifica y firma en
28 unidad de acto conmigo, **LA NOTARIA. DOY FE.**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA "E C O L U B S. A." CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2011.-

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Mayo del año Dos Mil once, siendo las 09h59, en las oficinas de la compañía "E C O L U B S. A.", ubicadas en la Cooperativa Bastión Popular, solar 4 del Kilómetro 12.5 Vía a Daule entrada a las Orquídeas, frente al asadero El Pechugón se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor de la conovocatoria publicada en el Diario Expreso de Guayaquil, el día Sábado 7 de Mayo del 2011, cuyo texto se transcribe a continuación: CONOVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOLUB S.A. Se convoca a los accionistas de la compañía ECOLUB S.A., a la sesión de junta general extraordinaria que se llevará a efecto en las oficinas de la compañía ubicada en la Cooperativa Bastión Popular, solar 4 del Kilómetro 12.5 Vía a Daule entrada a las Orquídeas, frente al asadero El Pechugón, para el próximo día miércoles 18 de mayo del 2011 a las 9h00, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. 1.- Designar Presidente 2.- Designar Gerente General 3.- Aumento de Capital social 4.- Aumento de capital autorizado 5.- Reforma de los estatutos. Así mismo se convoca, además de los accionistas de manera individual y especial al Comisario de la compañía, señora Economista Carmen García Escobar por este medio, y en forma directa, escrita y personalmente, para que concurra a la sesión. Guayaquil, Mayo 2 del 2011. Gustavo Valdivieso Escobar Gerente General." Preside la sesión la titular, señora Katiwska Mila Córdova Santos, y actúa de secretario el Gerente General, señor Ingeniero Gustavo Valdivieso Escobar. La Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Accionistas: Gustavo Valdivieso Escobar, propietario de 480 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América; no concurre el accionista Juan Carlos Correia Busquets, propietario de 320 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, a pesar de haber sido legalmente convocado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que da un Capital social accionarial de Ochocientos Dólares, Con lo cual se encuentra presente, el 60% del capital social suscrito y pagado. La Presidente pide que se proceda a a resolver los puntos del orden del día, estalecidos en la convocatoria. Luego de deliberar sobre los puntos, los accionistas en forma unánime, resuelven: 1.- Reelegir a la señora Katiwska Mila Córdova Santos, Presidente de la compañía, por un periodo de 5 años, con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la compañía. 2.- Reelegir al señor Gustavo Valdivieso Escobar, Gerente General de la compañía, por un periodo de 5 años, con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la compañía. 3.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS


Ab. Cecilia Acosta
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



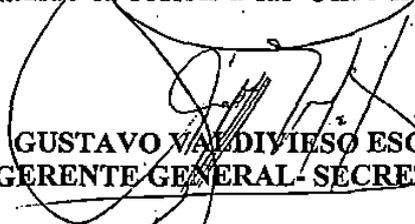
5200
1380 25
3680 44.
720 24%
5500 + 1300
3680 + 720
9200
25%

DOLARES, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 4.- La junta resuelve que el pago del aumento de capital se efectúe en numerario y al contado pagando el 25% de su valor, esto es la cantidad de Dos mil trescientos dolares de los Estados Unidos de Norte America, y el saldo debera ser cancelado y pagado en el plazo de dos años. 5.- Que se de cumplimiento a la publicación haciendo conocer al público y al accionista ausente, a fin de que haga uso del derecho de preferencia que establece la ley, aún pesar de no haber pagado el 75% restante del valor de su aportacion en el capital de la compañía. 6.- Que en este acto el señor Gustavo Valdivieso Escovar, accionista de la compania , suscribe el 60% del valor determinado en el aumento de capital social, esto es Cinco mil quinientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America, y paga el 25% de su valor esto es la cantidad de US\$ un mil trescientos ochenta dolares de los Estados Unidos de América. 7.- Que efectuada la publicación y si el accionista ausente no ejerciere sus derecho de preferencia, el accionista Gustavo Valdivieso Escovar, renuncia a su derecho de preferencia para suscribir el 40% restante que no haya sido suscrito. 8.- En este acto la señora Katiwska Mila Córdoba Santos, ejerce el derecho de suscribir el aumento de capital social en el 40% restante, no suscrito por el accionista ausente, y acuerda suscribir tres mil seiscientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, y pagará el 25% de su valor es la suma de novecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de America. El saldo se obligará a pagar en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. 9.- Que la junta en este acto resuelve aumentar el capital autorizado de Un Mil seiscientos Dólares a Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de AMERICA. 10.- Que en este acto, se procede a reformar los estatutos sociales en los artículos quinto y tercero el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norte America, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. El Capital autorizado de la compañía es de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Y al artículo Tercero del objeto social, se le incorporará lo siguiente: **ARTICULO TERCERO.-** u) A la compra y venta, importación y exportación de filtros y químicos de todos tipo al por mayor y menor; v) Al reciclaje de tambores de ojalata y de todo tipo; w) A la compra y venta, importación y exportación de aceites de origen animal; x) A la compra y venta, importación y exportación de sacos de polipropileno; y) a la compra y venta, importación y exportación de llantas, baterías y varios, para vehiculos a motores de todo tipo. 11.- Queda autorizado al Rrepresentante legal de la compañía a fin de que concurra ante notario publico y suscriba la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. 12.- Así mismo se lo autoriza para que proceda a realizar las notas de nombramientos respectivos, y proceda a inscribirlos en el registro Mercantil de Guayaquil. Sin otro particular, se

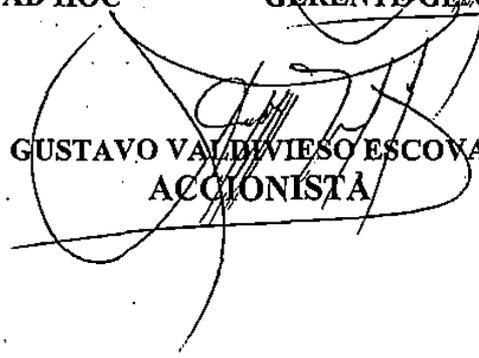
concede un receso para la elaboración del acta, luego de la cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a las Once horas del mismo día.



KATIWSKA CÓRDOVA SANTOS
PRESIDENTE AD HOC



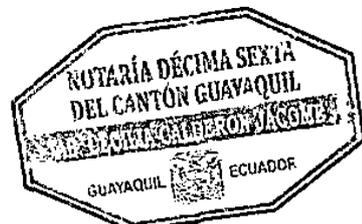
GUSTAVO VALDIVIESO ESCOVAR
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



GUSTAVO VALDIVIESO ESCOVAR
ACCIONISTA



Alrededor de las 11:00 a.m.
del día 10 de Diciembre del 2016
del Cantón Guayaquil



ECOLUB S.A.

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En Guayaquil, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del 2011 se celebra el presente contrato de suscripción de acciones.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte la compañía **ECOLUB S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por los señores **GUSTAVO VALDIVIESO ESCOVAR** en su calidad de Gerente General y; por otra parte la señora **KATIWSKA MILA CÓRDOVA SANTOS** por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- A) La compañía **ECOLUB S.A.** fue legalmente constituida según las leyes ecuatorianas con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme consta de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el 5 de marzo del 2004, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de abril del 2004.
- B) Con fecha 18 de mayo del 2011 se celebró la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **ECOLUB S.A.** en la cual se aprobó el aumento de capital social, el aumento de capital autorizado y la reforma de los estatutos.
- C) En la misma junta se dispuso que por haber quedado 40% de acciones sin suscribir ante la inasistencia del accionista Juan Carlos Correia Busquets, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías se realice la publicación prevista en dicho artículo para que el accionista antes mencionado concurra a ejercer sus derecho de preferencia; y, en el caso de no concurrir la señora Katiwska Mila Córdoba Santos, ofreció suscribir dichas acciones pagándolas en un 25% al momento de la suscripción.
- D) Con fecha 17 de octubre del 2011 mediante aviso publicada en Diario **EL EXPRESO** de esta ciudad de Guayaquil se hizo conocer a los accionistas que no


Ab Cecilia Cecilia Calacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



habían concurrido a la Junta General Extraordinaria, debidamente convocada por la prensa que la compañía había aumentado sus capital y que disponían de 30 días para ejercer su derecho de preferencia conforme lo señala la ley.

- E) Habiendo transcurrido los 30 días que señala la Ley de Compañías para el ejercicio del derecho de suscripción preferente sin que el accionista Juan Carlos Correia Busquets se haya acercado a ejercer su derecho preferente, la señora Katiwska Mila Córdova Santos comparece a suscribir tres mil seiscientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas, de conformidad con lo aprobado en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía ECOLUB S.A. de fecha 18 de mayo del 2011.

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.-

Con los antecedentes antes expuestos, la señora **KATIWSKA MILA CÓRDOVA SANTOS** por sus propios y personales derechos procede a suscribir las tres mil seiscientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **ECOLUB S.A.** en la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de mayo del 2011 que no fueron suscritas por el accionista Juan Carlos Correia Busquets, no obstante haberse cumplido con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Por su parte la compañía **ECOLUB S.A.**, a través de su representante legal, señor Gustavo Valdivieso Escovar en su calidad de Gerente General de la compañía expresan su consentimiento de la compañía **ECOLUB S.A.**

CLÁUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.-

La señora **KATIWSKA MILA CÓRDOVA SANTOS** en el presente acto entrega y paga a la compañía **ECOLUB S.A.** el valor de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, al contado y en efectivo, equivalente al 25% del valor total de las tres mil seiscientos ochenta acciones de acuerdo a su valor nominal, esto es, un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), el saldo se obligó a pagar en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, quien a través de su representante legal, señor Gustavo Valdivieso Escovar declara recibir dicho valor a su entera satisfacción y que no tiene nada que reclamar por este concepto ni en presente ni en futuro.


Attestada y autorizada como
Notario de Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



xpresso

vida nacional

Lunes 17 de octubre de 2011

P.V.P: 50 centavos

Año 39

Nº 13962

40 páginas

EDICIÓN FINAL

Doménica Mena
Presentadora de TV



AVISO:

Se le comunica a los accionistas que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía ECOLUB S.A., en sesión celebrada el 18 de mayo de 2011 a las 9:00 resolvió entre otros puntos, aumentar el capital social, aumentar el capital autorizado y reformar los estatutos sociales.

Por lo tanto se convoca a los accionistas ausentes y presentes a la antes mencionada junta, a fin de que concurren a las oficinas de la compañía, ubicadas en la Cooperativa Bastión Popular, Solar 4 del kilómetro 12.5 de la Vía a Daule, entrada a las Orquídeas, frente al Asadero El Rechugón, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, a fin de ejercer su derecho preferente para la suscripción de acciones; las suscriban en proporción al monto que posean y paguen el valor de la forma acordada en dicha junta de conformidad con lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, octubre 12 de 2011.

GUSTAVO VALDIVIESO ESCOBAR
GERENTE GENERAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992351217001

RAZON SOCIAL: ECOLUB S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/04/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

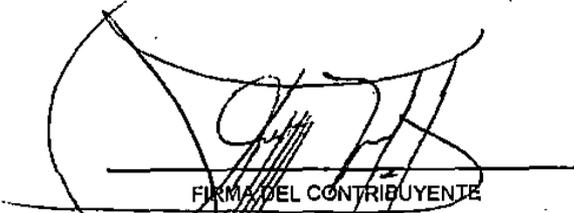
FEC. REINICIO:

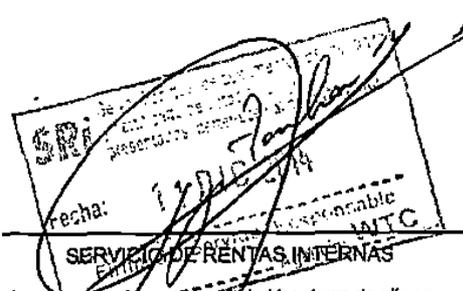
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. BASTION POPULAR Número: SOLAR 11
Referencia: FRENTE A LA PLAZOLETA MUNICIPAL Manzana: 901 Bloque: 6 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 12.5 Telefono
Trabajo: 042116242 Telefono Trabajo: 042116404 Fax: 042116242 Celular: 0993971608 Email:
ecolub@telconst.net

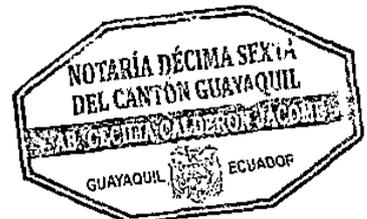
como
Sexta
2011


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


fecha: 11/12/2014
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/12/2014 16:14:00



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992351217001
RAZON SOCIAL: ECOLUB S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO ESCOVAR GUSTAVO ALEJANDRO
CONTADOR: SELLAN GINES WALTER RIGOBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/04/2004	FEC. CONSTITUCION:	30/04/2004
FEC. INSCRIPCION:	03/06/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

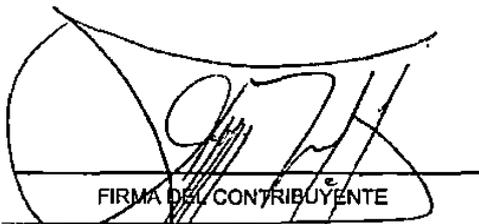
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. BASTION POPULAR Número: SOLAR 11
Manzana: 901 Bloque: 6 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 12.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZOLETA
MUNICIPAL Telefono Trabajo: 042116242 Telefono Trabajo: 042116243 Telefono Trabajo: 042116404 Fax: 042116242
Celular: 0993971608 Email: ecolub@telconet.net

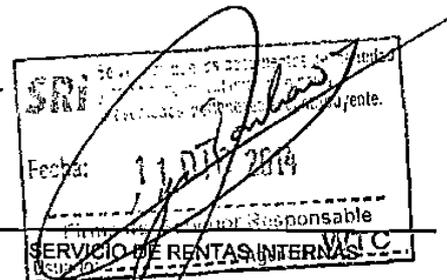
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Fecha: 11/12/2014
Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/12/2014 15:14:00

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24173
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ECOLUB S.A., a favor de GUSTAVO VALDIVIESO ESCOVAR, de fojas 21.807 a 21.809, Registro de Nombramientos número 7.051.

ORDEN: 24173

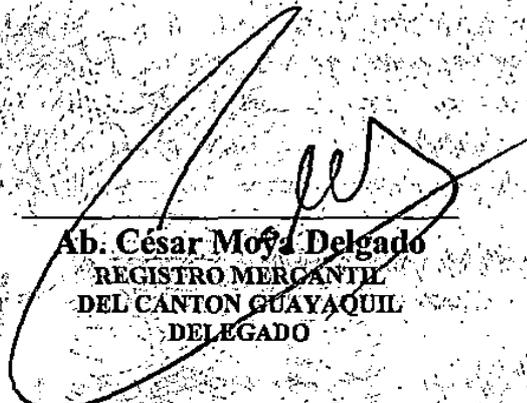
.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 04 de junio de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Notaría Décima Sexta
Guayaquil

Nº 801872



"ECOLUB S. A."

Km. 12.5 Vía a Daule (entrada a las Orquídeas) Teléfono 2116242

Guayaquil, 22 de Mayo del 2014.

**SEÑOR: INGENIERO
GUSTAVO VALDIVIESO ESCOVAR
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "ECOLUB S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos sociales.

En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

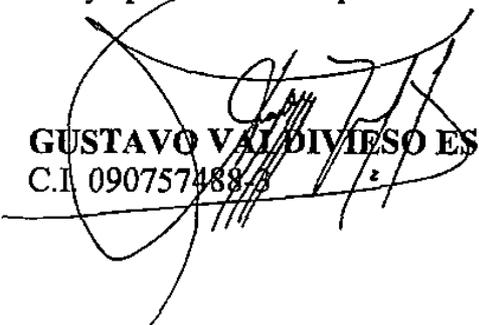
La compañía, se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 5 de Marzo del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Abril del 2004.

Atentamente,



**KATIWSKA MILA CÓRDOVA SANTOS
PRESIDENTE-AD HOC**

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, fecha ut supra.



GUSTAVO VALDIVIESO ESCOVAR
C.I. 090757488

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL.

ESTA FOJA PERTENECE AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ECOLUB S.A.

p. ECOLUB S.A.

[Handwritten signature]

GUSTAVO ALEJANDRO VALDIVIESO ESCOVAR

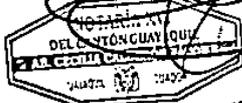
C.I. 0907574883

C.V. 103-0229

R.U.C. 0992351217001

[Handwritten signature]
Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *[Handwritten signature]* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



[Vertical handwritten text:]
Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:27.372
FECHA-DE REPERTORIO:04/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:11:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **ECOLUB S.A.**, de fojas **47.743 a 47.769**, Registro Mercantil número **2.397**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27372




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de junio de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1144513

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 JUL 20: HORA: 10:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica*